



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S  
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 5	

**RESOLUCION N°**

**(118)**

"Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S."

**LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2 "Objetivos del sistema de Control Interno", Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".

Que el capítulo VI, Políticas Institucionales y Pedagógicas, de la Ley 1474 de 2011, dispone en el artículo 73 que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que mediante el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, se establecieron lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.





Que el Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" establece en sus considerandos "que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances de gestión institucional y sectorial".

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2, artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

Que el Decreto 1499 del 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del Capital social (...)

Que dentro de la Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece: "Formular los lineamientos para la administración del riesgo. Esta es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación. En este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales. Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción, los riesgos de contratación, los riesgos para la defensa jurídica, entre otros".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) establece la metodología para la administración del riesgo en las entidades públicas que permita gestionar de manera eficaz, eficiente y efectiva los riesgos que afectan el logro de los objetivos estratégicos y del proceso.

 Calle 28 No. 6ª – 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 – 5 89 8302  
[www.siva.gov.co](http://www.siva.gov.co) – [setpcvalledupar@gmail.com](mailto:setpcvalledupar@gmail.com)  
 SETPCVALLEDUPAR  SIVAVALLEUPAR  SETPCVALLEDUPAR





SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S  
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 2 de 5	

RESOLUCION N°

(118)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S."

Que mediante la Resolución No. 784 del 26 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 616 del veintisiete (27) de diciembre de 2013 y se hace ajuste a cada uno de los productos del Modelo Estándar de Control Interno MECI del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S" en su artículo cuarto establece: Por medio del cual se adopta la política de Administración del Riesgo por procesos y corrupción.

Que mediante la Resolución No. 039 del 14 de marzo de 2018 se "Adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA S.A.S".

Que se hace necesario adoptar una nueva política de la gestión del riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S. con las normas aplicables antes señaladas para que pueda ser utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la entidad.

Que, de conformidad con lo previamente expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1°.** Actualizar la Política de administración del riesgo del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., la cual hace parte de la presente Resolución:

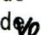
**POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**





El Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., a través de los líderes de los procesos se compromete por la identificación, valoración, monitoreo y revisión de los riesgos de gestión y corrupción, implementando herramientas que permitan verificar la efectividad del plan de tratamiento de riesgos, con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de su misión institucional.

**OBJETIVO DE LA POLÍTICA:** Establecer directrices orientadas a la gestión de los riesgos de la entidad en el marco de sus actuaciones; garantizando de forma razonable que se alcanzarán los objetivos del proceso y así mismo dar cumplimiento a los objetivos estratégicos.

**ALCANCE DE LA POLÍTICA:** Se inicia con la actualización del contexto estratégico para la identificación de los riesgos de la entidad; luego continua con el análisis, valoración y el plan de tratamiento de los riesgos, termina con el monitoreo, revisión y comunicación de resultados.

**NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos residuales que se encuentran en nivel de riesgo bajo de los procesos estratégicos y misionales serán asumidos por la entidad, en caso de que se materialicen, sin embargo, se deben establecer acciones para evitar la causa que los genere.

**NIVEL PARA CALIFICAR EL IMPACTO:** Los Criterios para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), se adoptarán según la Guía de 

 Calle 28 No. 6ª - 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 - 5 89 8302  
[www.siva.gov.co](http://www.siva.gov.co) - [setpcvalledupar@gmail.com](mailto:setpcvalledupar@gmail.com)  
 SETPCVALLEDUPAR  SIVAVALLEUPAR  SETPCVALLEDUPAR



 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S</b> <b>SIVA S.A.S</b>	Versión 01
		Serie Resoluciones
	Fecha 25 de mayo de 2018	
	Página 3 de 5	
<b>RESOLUCION N°</b> <b>(118)</b> "Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S."		

Administración del riesgo actualizada, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual será socializada e implementada a través de la Oficina de Control Interno.

**TRATAMIENTO DEL RIESGO:** Criterios para la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos:

- **Aceptar riesgo:** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.
- **Reducir el riesgo:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.
- **Compartir el riesgo:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo.
- **Evitar el riesgo:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.

**PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL:** cada líder de proceso con los servidores públicos responsables deberá: (1) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año con la asesoría de la Oficina de Control Interno y (2) revisar permanentemente las acciones establecidas en los mapas de riesgo y levantar los registros de las acciones realizadas.

**NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:**

**Línea Estratégica:** Gerencia y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:





- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad.
- Establecer la Política de Administración del Riesgo.
- Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo.
- Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad.
- Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles.

Serán los responsables de:

- Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional.
- Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas.
- Liderar su elaboración y consolidación con cada responsable de las áreas y/o procesos, junto con su equipo de trabajo.

**Primera Línea:** Líderes de proceso, a quienes corresponde:

- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Definen y diseñan los controles a los riesgos.

 Calle 28 No. 6ª – 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 – 5 89 8302  
[www.siva.gov.co](http://www.siva.gov.co) – [setpcvalledupar@gmail.com](mailto:setpcvalledupar@gmail.com)  
 SETPCVALLEDUPAR  SIVAVALLEUPAR  SETPCVALLEDUPAR





SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S  
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 4 de 5	

## RESOLUCION N°

(118)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S."

- A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos.
- Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad.

**Segunda Línea:** Jefes de Oficina responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, a quienes corresponde:

- Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada.
- Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude.
- Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI.
- Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento.
- Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo.
- Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia.
- Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas.
- Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar.
- Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas.

**Tercera Línea:** Oficina de Control Interno, a la cual corresponde:

- Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa.
- Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.
- Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.
- Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.
- Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.

**Artículo 2°. CAPACITACIÓN:** Se deberá establecer estrategias para capacitar y fortalecer a los líderes de los procesos y su equipo de trabajo en las competencias para la administración del riesgo, a través de los programas y planes institucionales.

**Artículo 3°. DIVULGACION DE LA POLITICA:** La política de administración del riesgo se socializará y divulgará a todos los funcionarios del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S. a través de los diferentes medios de comunicación (Boletín Oficial – Pagina Web, Correos).

**Artículo 4°. REGISTROS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO:** Para garantizar la trazabilidad se mantendrán registros de las siguientes actividades.

📍 Calle 28 No. 6ª – 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 – 5 89 8302  
www.siva.gov.co – setpcvalledupar@gmail.com

🐦 SETPCVALLEDUPAR 📘 SIVAVALLEDUPAR 📷 SETPCVALLEDUPAR



 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S</b> <b>SIVA S.A.S</b>	Versión 01
		Serie Resoluciones
	Fecha 25 de mayo de 2018	
	RESOLUCION N° (118)	

"Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S."

- Mapas de riesgos por procesos actualizados.
- Registros que evidencien la ejecución de las acciones propuestas.
- Informe de seguimiento a la efectividad de las acciones.
- Actas de reunión del Comité de Coordinación de Control Interno.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, a los **26 NOV. 2019**






**KATRIZZA MORELLI AROCA**  
Gerente SIVA S.A.S.



Proyecto: Asesor MIPG - Planeación  
 Revisó: Oficina Gestión Jurídica - Planeación  
 Aprobó: Gerencia  
 Archivo: Carpeta Resoluciones vigencia 2019.

 Calle 28 No. 6ª – 15 Valledupar - Cesar PBX: 5 72 6613 – 5 89 8302  
[www.siva.gov.co](http://www.siva.gov.co) – [setpcvalledupar@gmail.com](mailto:setpcvalledupar@gmail.com)

 SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR

